

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI

Managua, D. N., Sábado 17 de Mayo de 1947

Nº 102

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Sexta Sesión Extraordinaria de la Cámara del Senado Pág. 895

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nombramientos 896

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nombramientos.. . . . 896

SECCION JUDICIAL

Remates. 897

Títulos Supletorios. 901

Marcas de Fábrica. 902

Convocatoria. 902

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondientes a las extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo Nº 513 del 13 de Enero corriente, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y media de la mañana del día miércoles veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Presidencia del Vicepresidente Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios, Senadores, Dr. Arnoldo Alemán y don Héctor Membreno, primero y segundo respectivamente,

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Salazar, Velázquez, Solórzano Díaz, Martínez, Marín, Guillén, Sacasa y Sánchez.

19.-Se abrió la sesión.

29.-Se leyó y puso a discusión el acta de la sesión anterior,

Senador Presidente: Como ha llegado la hora de ir a proponer la reformas a la Cámara de Diputados, sobre el proyecto de ley referente al desarme, esta acta no la podemos aprobar, sino hasta que la Comisión regrese de llenar su cometido.

Senador Solórzano Díaz: Creo que no hay ningún motivo para no aprobar el acta, porque ese proyecto lo hemos aprobado únicamente en primer debate.

Senador Sacasa: No tuve oportunidad de estar presente en la sesión anterior en la que se discutió el proyecto del desarme. Ahora que está a discusión el acta, para de-

jar en firme la proposición que ha de hacerse a la Cámara de Diputados, me permito solicitar la venia de los señores Senadores para hacer moción a fin de que se reconsidere el acta en la parte referente a la moción que hizo el Senador Astacio, para que como una garantía se entregue un recibo a los depositantes de armas. Yo querría que se agregue que los funcionarios o comandantes departamentales serán los responsables por el valor de las armas que tengan en depósito. Hago moción en ese sentido.

A discusión la moción del Senador Dr. Sacasa.

Senador Solórzano Díaz: Estoy completamente de acuerdo con la moción del honorable Senador Dr. Sacasa y creo que no hay ningún inconveniente on que la Comisión proponga este agregado que sugiere el Dr. Sacasa.

Senador Astacio: Estoy de acuerdo en que se rectifique el acta en ese punto y la moción del Dr. Sacasa me gusta mucho, pero al mismo tiempo quisiera estuviésemos claros en esto. Un funcionario de la guardia no actúa por sí solo, sino por delegación y creo que este es un paso baldío el que vamos a dar. No podemos hacer responsable a determinado funcionario, sino al cuerpo de la guardia, éste es el que está obligado a devolver las armas, salvo que esté equivocado.

Senador Solórzano Díaz: Yo entiendo que la preocupación del Senador Sacasa, es para que cada depositante tenga seguridad de que su arma le va a ser devuelta y también entiendo, como ha dicho el Senador Astacio, que el cuerpo de la Guardia es el responsable por el valor de las armas depositadas.

Senador Sacasa: He oído la observación hecha por el Senador Astacio. A este respecto debo decirle que de esta manera queremos que el funcionario que reciba las armas, no exima de ninguna manera responsabilidades ante la Guardia; el único responsable será el funcionario que reciba las armas.

Suficientemente discutida la moción del honorable Senador Sacasa, se aprobó.

30.-Se suspendió la sesión.

49.-Se continuó la sesión.

59.-Llegó una Comisión de la Cámara de Diputados integrada por los honorables Diputados don Aurelio Montenegro y Sánchez Vigil.

Diputado Montenegro: Honorable Señor Presidente: Honorable Cámara: La Cámara de Diputados nos ha comisionado al Diputado Sánchez y al que os habla, para participar al Honorable Senado, que en vista de haber recibido del Ministerio de Gobernación, el decreto de clausura del Congreso en sus sesiones extraordinarias, lo invitamos a formar Congreso Pleno para tal fin.

Senador Presidente: Tengo el gusto de manifestar a la Honorable Comisión de la Cámara de Diputados, que sólo tenemos pendiente un asunto de suma importancia y que tan pronto como sea tratado, pasaremos a formar Congreso Pleno.

6º.-Se retiró la Honorable Comisión de la Cámara de Diputados.

Senador Presidente: Con mi distinguido compañero el honorable Senador Sánchez, pasamos a la Honorable Cámara de Diputados a proponer las reformas hechas a la ley del desarme, las cuales fueron aprobadas con veinte votos a favor y diez en contra.

Senador Martínez: Hago moción para que a ese proyecto se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable Senador Martínez, se aprobó.

8º.-Se leyó y pasó a Comisión el proyecto de ley por el cual los juicios que en virtud del recurso extraordinario de casación interpuesto por cualquiera de las partes o por ambas, tengan más de diez años de haber llegado al Supremo Tribunal, deberán ser votados en la forma corriente.

9º.-Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación sobre el proyecto de ley por el cual los juicios que en virtud del recurso extraordinario de casación interpuesto por cualquiera de las partes o por ambas, tengan más de diez años de haber llegado al Supremo Tribunal, deberán ser votados en la forma corriente.

A discusión en lo particular.

Se leyeron y aprobaron los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto en discusión.

Senador Sacasa: Para corresponder a la solicitud del Ejecutivo que ha presentado la iniciativa con carácter de urgente, me permito hacer moción para que se le dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y demás reglamentarios.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del honorable Senador Dr. Sacasa, se aprobó.

10.-Se suspendió la sesión para ir a formar Congreso Pleno.

11.-Se continuó la sesión.

12.-Por Secretaría se leyó el proyecto de clausura del Senado en sus sesiones extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo Nº 513, del 13 de Enero de 1947.

Suficientemente discutido el proyecto de clausura, fué aprobado en lo general y particular.

13.-El Sr. Presidente dió lectura a los autógrafos del decreto de clausura de la Cámara del Senado y a continuación pronunció las palabras sacramentales: «Hánse por clausuradas las presentes sesiones de la Cámara del Senado, correspondientes a las extraordinarias a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo Nº. 513, de Enero de 1947».

14.-Se levantó la sesión.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Arnoldo Alemán,
1er. Srío.

Héctor Membreno,
2º. Srío.

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 1885

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Nombrar a partir del 1º de Mayo corriente, al Teniente G. N. Ricardo López Capitán de la Marina del puerto de Moyogalpa, Departamento de Rivas, en sustitución del Sargento G. N. Carlos M. Balladarez.

2º.-El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el Jefe Político de Rivas y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Mayo de 1947.—(f) ARGUELLO.—El Ministro de Marina, por la Ley, (f) Francisco Parajón, General de Brigada G. N.

Nº 1836

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Nombrar a partir del 1º de Mayo corriente, al Teniente G. N., Jorge Arellano, Instructor de la Academia Militar de Nicaragua, en lugar del Teniente G. N., Luis Ruiz Ruiz, quien pasa a otro cargo.

2º.-El nuevo nombrado devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Mayo de 1947.—(f) ARGUELLO.—El Ministro de la Guerra, por la Ley.—Francisco Parajón, General de Brigada G. N.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Nº 8

El Presidente de la República,

Acuerda:

1º.-Nombrar a la señorita Angela Argüello para el cargo de Mecanografista transcrip-

tor de la Dirección General de Sanidad, puesto que se encuentra vacante.

29.-El presente Acuerdo es válido desde esta misma fecha y la nombrada devengará el sueldo asignado por el Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y doce.--LEONARDO ARGUELLO.--El Director General de Sanidad, J. Alfaro.

Nº 7

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.-Nombrar al doctor Emilio Aragón, farmacéutico, para el cargo de Inspector de Farmacias y Abastos en el Departamento de Granada.

29.-El doctor Aragón tomará posesión ante el Sr. Jefe Político de aquel Departamento y devengará el Presupuesto General de Gastos a contar del día doce de Mayo corriente.

Comuníquese.--Casa Presidencial, Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.--LEONARDO ARGUELLO.--El Director General de Sanidad, J. Alfaro.

SECCIÓN JUDICIAL

REMATES

Nº 1254

Once mañana treinta Mayo corriente, en el local de este Juzgado se subastará finca urbana, sita barrio Campo Bruce, esta ciudad. Lindando: Oriente y Sur, Florencio Arce, hoy Manuel J. Riguero; Norte, avenida enmedio, Petronila Garza viuda de Castañeda y Angela Aguirre y Occidente, Francisco Román Pérez.

Procédese por ejecución Amalia Wells contra Gonzalo José Beteta.

Base siete mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado 1º de lo Civil del Distrito. Managua, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. —Pedro Fernández U., Srio.

1054 3 3

Nº 1272

Tres tarde veintiocho corriente, rematará finca rústica una manzana cabida. Linda: Oriente, camino; Poniente, Basilia Brenes; Norte, Víctor Brenes y Sur, Pablo José López.

Valorada cien córdobas.

Ejecución Julio López Narváez contra menores Carmela Marina de Jesús, Mercedes Regina, Demetria Flora y Lidia Teresa Brenes Santana.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, diez Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Leónidas Sánchez, Srio.

1060 3 2

Nº 1273

Nueve y treinta minutos de la mañana, treinta Mayo corriente, rematará finca rústica, tierras incultas hacienda "Miramar", sita Departamento Rivas, con tres mil setecientos ochenta manzanas y mil ciento veinticinco varas cuadradas más ciento ochentinueve hectáreas y seis mil novecientos trece metros cuadrados, valorada en manzanas a razón de veinte córdobas cada una. Lindando: Oriente,

predio Camilo Gabuardi; Poniente, Oceano Pacífico; Norte, predio Carlos Holmann; Sur, finca Juan José Gabuardi.

Oyense posturas solo al contado para los extraños. Juicio cesación comunidad, Anastasio Somoza contra José Chester Mercury Cámez.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, quince Mayo, mil novecientos cuarenta y siete.—F. Buitrago Narváez, Srio.

1058 3 2

Nº 1201

El día Domingo 25 de Mayo de 1947, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación.

Quienes deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse que serán oídos conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
19351	1 Pulsera tejido Nº 8 dije de leoncito, 27 gramos oro	213.00
26381	1 Máquina de escribir marca Remington, portátil	280.00
33262	1 Anillo de oro con dos brillantes y un rubí y una moneda de veinte dólares, 38 gramos	612.00
38392	1 Máquina de coser marca Singer estilo 15-30, cuatro mecedoras, dos sillones, un sofá, una mesita	402.00
38604	1 Cadena de oro con dije de cruz, 5 1/2 gramos	33.50
38627	1 Cadena con medalla, un anillo, 4 gramos oro	26.80
38677	1 Prensa corbata con piedra de nácar, de oro, 4 gramos	16.08
38753	1 Cuchara para albañilería, un barrero, una azuela	9.38
38767	1 Reloj y pulsera de cobre, sin instantero	9.38
38770	1 Lámina de oro, peso 1 1/2 gr.	5.36
38775	1 Par chapitas, con piedrita, de oro, 1/2 gramo	5.36
38858	1 Cadena con medalla, 2 1/2 grs. oro	16.08
38859	1 Reloj cromado marca Servus, faja de cuero, para varón	13.40
38861	1 Cadena de oro con dije y un anillo, 5 1/2 gramos	33.50
38874	1 Pluma fuente marca Parker	26.80
38880	1 Anillo de oro, peso 1 3/4 gramo	10.72
38898	1 Caja taladro, una gurbia	8.04
38906	2 Cadenas y dos dijes, de oro, 6 gramos	40.20
38916	1 Pulsera de eslabones con dije, 8 gramos oro	29.48
38918	1 Par chongos de oro, peso 2 gramos	10.72
38967	1 Cocina pequeña para gasolina o kerosene	67.00
38975	1 Par chapitas, 1/2 gramo oro	5.36
39003	1 Anillito de filigrana, un par chapitas de lámina, peso un gramo oro	6.70
39014	2 Cadenas, una medalla, un dije corazón, un alfiler de corbata mariposita de filigrana, un anillo con piedra, peso 8 gramos, un cordón y dije de filigrana, de plata, y un reloj de oro marca "Syma" cordón negro	113.90
39015	1 Serrucho, dos formones y una escuadría	9.38
39025	1 Cadena con dije corazón, 1 1/2 gramo oro	13.40
39036	1 Alfiler de corbata con un brillantito y dos chispitas, peso 1 1/2 gramo	33.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
39067	1 Par argollas chatas, un anillo liso, una cadena con dije filigrana, peso 7 gramos oro	46.90	39810	1 Anillo liso, un anillo semi grabado, de oro y un reloj inoxidable marca "Minimax"	40.20
39100	1 Anillo de oro con un brillantito, 2 gramos	60.30	39812	1 Par chapas, un anillo con piedra, 2 gramos	13.40
39117	1 Cadena de oro, una argollita y un aro para dije, 4 gramos	20.10	39846	1 Pulsera de oro, 9 gramos	33.50
39121	1 Ropero de cedro engomado	33.50	39848	1 Cadena de oro con medallita, 2 1/4	16.08
39187	1 Par argollas de oro, peso 2 gramos	13.40	32860	1 Pulsera y un dije, oro filigrana, 22 gramos	134.00
39213	1 Anillo de oro con piedra, peso 2 gramos	10.72	39864	3 Flores y una esclava, oro filigrana, 28 1/2 gramos	134.00
39226	1 Reloj y pulsera cromados, para mujer marca "Agora"	16.08	39914	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/4 gramos	13.40
39273	1 Lapicero marca Shafaers	6.70	39924	1 Prendedor de oro agujón de cobre, 2 1/2 gramos	10.72
39296	1 Cadena de oro con medalla de cobre, 4 gramos	18.76	39933	1 Pulsera de eslabones, un cordón con trece flores, todo de filigrana, 25 gramos oro	134.00
39324	1 Cadena de oro con dije, peso 7 1/2 gramos	40.20	39983	1 Anillo de oro 11 o, 1 1/2 gramo	6.70
39343	1 Reloj de oro para pulso, 14K.	67.00	39992	1 Cadena con medalla, un botón con cadenita, un anillo con piedra, un par chapas con piedras, y un alfiler de corbata, de oro, peso 20 gramos	53.60
39347	1 Par argollas de oro, peso 2 gramos	13.40	40023	1 Par argollitas, y un anillo con piedra, de oro, 3 gramos	13.40
39399	1 Anillo de oro con un brillantito, 4 gramos	26.80	40051	1 Pluma fuente, plumilla maltratada	18.76
39419	1 Cadena de oro dije corazón, 3 1/2 gramos	22.78	40054	2 Anillos de oro de chapa y un anillo liso, 6 gramos	26.80
39441	1 Cadena de oro peso 1 gramo y un cargador de plata	10.72	40084	1 Soguilla de tejido, 19 gramos oro	134.00
39446	1 Anillo de oro, liso, peso 2 gramos	13.40	40110	1 Pluma fuente	13.40
39459	1 Hachita de mano, un piedra esmeril y una escuadrilla	16.08	40112	1 Serrucho y una llave universal	8.04
39464	1 Reloj cromado para mujer	20.10	40154	2 Pulseras huecas, una pulsera de eslabones, de resorte, para reloj, dos cadenas, una esclava, una pulserita de tejido, un prendedor de oro y plata, con un zafiro y diez chispitas, y un anillo de montadura con un brillantito, peso 47 gramos	201.00
39492	1 Cadena dije de cruz, un par chapas, un anillo con piedra, 15 1/2 gramos	80.40	40160	1 Cadena espacio de eslabones, un dije de filigrana, y un prendedor con piedra y seis perlitas y un coralito, 6 1/4 grs.	40.20
39498	1 Anillo de oro, peso 3 1/4 gramos	16.08	40165	1 Colgante de doce flores, un par chapas de flor, y una pieza más, oro filigrana, peso 17 grs.	134.00
39506	1 Pluma fuente marca Wearwer	9.38	40170	1 Revólver marca H C calibre 32	160.80
39511	1 Reloj inoxidable marca Sydney	20.10	40171	1 Cadena de oro, una pulsera media cañi, 27 gramos	107.20
39516	2 Yerdas manta cruda para sábanas	12.06	40176	1 Anillo con piedra, 1/2 gr. oro	5.36
39522	1 Lámpara de mano de baterías	6.70	40177	1 Par de chapas con piedra blanca, y pelota c/u 3 grs. oro. Un reloj 14K., pulsera de cobre para mujer	60.30
39533	1 Par chapas de oro con piedra	9.38	40187	1 Cepillo para raspar hielo	5.36
39536	1 Reloj de níquel faja de cuero para varón	16.08	40190	1 Reloj inoxidable, Marvin, pulsera cromada	33.50
39565	1 Cadena de oro dije de cruz, 3 1/4 gramos	22.78	40200	1 Esclava pulsera de tejido, dos flores, un par de chapas de flor, rellenas de filigrana, oro, 13 gramos	60.30
39580	1 Par chapas de oro, peso 2 1/4 gramos	13.40	40235	1 Cadena con medallita, un dije con un coralito, 2 1/2 gramos oro	13.40
39624	1 Máquina de escribir marca Remington	134.00	40242	1 Reloj, 18K con doce brillantitos incrustados, otro reloj, 18K., cinta negra hebilla de oro	174.20
39658	1 Serrucho dientes finos, un serrucho dientes gruesos, una escuadra, un cepillo para raspar hielo	26.80	40280	1 Anillo de chapa, 3 grs. oro	16.08
39665	1 Cadena de oro con dije monedita francesa, 12 1/2 gramos	80.40	40391	1 Ratchet con su maneral y 8 copas	13.40
39667	1 Par patacones, un par chapitas, un anillito, 1 1/2 gramo	12.06	40439	1 Prensa de hierro, un martillo de oreja, 3 brocas de hierro, una escuadrilla y un formón de 7/8	20.10
39669	2 Anillos de oro y un prendedorcito, peso 3 1/2 gramos	20.10	40455	2 Anillos con piedras, 3 1/4 gra.	
39684	1 Cadena de oro con dije corazón, 2 gramos	13.40			
39685	1 Anillo filigrana, peso 2 gramos	13.40			
39689	1 Cadena de oro con dos dijes piedras y perlitas, 7 1/2 gramos	26.80			
39696	1 Par chapas con piedra y un cargador, de plata	5.36			
39697	1 Collar de corales y un par chapitas de oro	5.36			
39702	1 Anillo de oro con piedra verde y azul, 1 gramo	6.70			
39744	1 Reloj niquelado marca Vigilant, faja de cuero	20.10			
39782	1 Revólver marca Smith & Wesson, Cal. 44	67.00			
39809	1 Medallita de oro y un anillito, 3/4 gramo	6.70			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
40530	oro	16.08	41425	1 Cadena con dije de canastillo relleno de filigrana, 2 3/4 grs. oro	20.10
40549	1 Cordón con dije, un par de chapas de canastillo, rellenos de filigrana, 9 1/2 grs. oro	6.70	41428	2 Anillos, una gacilla, dos medallas, un dije de canastillo con piedritas de color, una cadena con medallita, 8 1/2 gramos oro	46.90
40551	1 Par de chapitas con piedra roja, c/u oro	5.36	41432	1 Cadena con medallita, un anillo con piedra negra, 3 1/2 grs. oro	22.78
40567	1 para enlozada para lavamanos	10.72	41434	1 Cadena, 5 gramos oro	26.80
40572	1 Cadena dije de cruz de celuloide, 1 gr. oro	13.40	41441	4 Yards de género de algodón a cuadros	6.70
46618	1 Reloj y pulsera cromado, para mujer	26.80	41447	1 Reloj y pulsera inoxidable, Marvin, para varón	46.90
40619	1 Llaverio 19 grs. oro	120.60	41450	1 Pulsera tejido Nº 8, con cadena de seguridad, dije de 2 1/2 dólares, 34 gramos oro	134.00
40650	1 Cadena dije de cruz, dos anillos, una medalla 12 1/2 grs. oro	67.00	41459	2 Cadenas, una de ellas sin dije, dos anillos, una pulsera de tejido con tres flores rellenas de filigrana, dije de un jorobado, 37 gramos oro	134.00
40657	1 Pulsera de aro hueco, 12 1/2 grs. oro	40.20	41467	1 Escuadrilla de hierro, un serrucho, una gurbia, un cola de zorro, una llave de dos bocas, una tenaza, un compás	6.70
40711	1 Cadena dije de corazón, 2 grs. oro	16.08	41469	2 Diablitos, una escuadrilla, una tenaza, tres formones distintos, una llave de tornillo, un serrucho mediano	13.40
40727	1 Anillo liso, 2 1/2 grs. oro	13.40	41471	1 Par de patacones, un par de chapas de flor con relleno de filigrana, y una medalla, 1 gr. oro	13.40
40739	1 Cadena medalla de Sta. Teresita, 14 1/2 grs. oro	67.00	41473	1 Cadena dije de corazón, 2 1/2 gramo oro	16.08
40754	1 Cadena, 1 1/2 gramos oro	13.40	41478	1 Pedacito de cadena, una medallita, un dije, una argollita, un anillo con piedra roja, 2 1/4 gramos oro, una pulsera de plata con piedras de color	16.08
40786	1 Cámara fotográfica en su bolsa de cuero	28.14	41505	1 Par de chapas con piedra verde c/u, 1 gramo oro	8.04
40787	1 Serrucho mediano, y un martillo de oreja	10.72	41542	3 Cadenas con sus dijes, dos anillos semi grabados, un prendedor en forma de V de filigrana, 18 1/2 gramos oro	93.80
40809	1 Anillo liso, 4 gramos oro	13.40	41559	1 Cadena con dije de medallita, 2 gramos oro	16.08
40852	1 Reloj de cobre, faja de cuero, para mujer	16.08	41589	2 Relojes para bolsillo, de oro, 14 y 18K.	670.00
40871	1 Anillo con una piedra celeste, 1 gramo oro	6.70	41600	2 Anillos, 4 1/2 gramos oro	20.10
40876	1 Pichelito, 1 polvera, una frutera, 3 vasos diferentes, todo de cristal	8.04	41608	1 Pulserita de cadena con 3 corallitos, una cadena dije de corazón, 3 gramos oro	20.10
40914	1 Cepillo de hierro Nº 4 Incompleto, 1 diablito de hierro Nº 51	26.80	41631	1 Par de chapas con piedra azul y pelota c/u, 2 gramos oro	13.40
40925	2 Anillos, uno con piedra negra, otro de chapita de oro 3 grm.	12.06	41635	2 Platos, dos patoncillos, todo de china	8.04
40937	1 Anillo de oro y plata	33.50	41666	1 Argolla de lámina, un anillito con piedra, 2 gramos oro	6.70
40945	1 Cadena dije de corazón, oro 2 1/2 gramos	20.10	41672	1 Reloj niquelado, marca Encanto	26.80
40964	2 Escuadras de hierro	9.38	41692	1 Cadena dije de cerdito, un anillo con piedra azul, 4 gramos oro	21.44
40979	1 Escuadra, hierro 1 diablito Nº 53, 1 formón, 1 trabador de serrucho, una tenacita	10.72	41715	1 Carlopa de madera	5.36
40980	1 Plato de china, un salerito de vidrio, dos garlopines de madera, y cinco brocas	9.38	41716	1 Cartera de cuero	6.70
40991	1 Barra de acero	13.40	41718	1 Par de chapitas con una piedra roja, c/u, 1/2 gramo oro	5.36
41017	4 Cuadros con sus vidrios y marcos de madera	20.10	41723	1 Par de aretes, 1 1/2 gramo oro	9.38
41018	2 Pares de chapas con piedras de color, 1 gramo oro	10.72	41728	1 Reloj niquelado "Novelti", faja de cuero, para varón	20.10
41038	5 Dulceritas, 3 fruteras, y dos vasos diferentes, todo de cristal	6.70	41775	1 Cadena dije de canastillo, 1 1/2 gramo oro	13.40
41066	4 Tasas con sus escudillas, tres dulceritas diferentes	9.38	41783	1 Reloj cromo, marca "Ida", faja de cuero, para mujer	13.40
41074	1 Par de patacones, un par de chapas, 1 gramo oro	9.38	41832	1 Chongo de filigrana, un pedacito de oro fundido, 3 1/4 grs. oro	13.40
41127	1 Anillo liso, 3 1/2 gramos oro	16.08	41833	1 Cadena con 3 medallas distintas y un dije relleno de filigrana,	
41196	1 Par de argollitas, un anillo liso, una gacilla con medalla, un par de chapitas de florcita, filigrana 3 1/2 gramos oro	22.78			
41197	1 Reloj de cobre niquelado, para bolsillo	8.04			
41257	2 Anillos con piedras de color, 5 1/2 gramos oro	33.50			
41264	1 Anillo liso, 2 gramos oro	13.40			
41298	1 Pulsera de lámina, con imitaciones de perlas incrustadas, un anillo con piedra carbón grande, un anillo de filigrana, 15 1/2 gramos oro	67.00			
41304	1 Escofina y una llave universal	5.36			
41363	1 Espejo en su marco de madera	6.70			
41409	1 Cadena con medalla 5 1/2 gramos oro	33.50			

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
41842	3 1/4 gramos oro	24.12	42709	grs. oro	15.84
41882	1 Bosel y un cordoador, un serruchito de cola de zorro	5.36	42710	1 Escuadra de hierro, una prensa, un desarmador, un serrucho cola de zorro y un guillamen de madera	19.80
41884	1 Cadena dije de cruz, 16 gramos oro	93.80	42735	1 Reloj cromado, pulsera inoxidable para varón	19.80
41930	1 Cadena dije de pipilacha, 5 grs. oro	24.12	42736	1 Anillo con piedra, 2 grs. oro	10.56
41943	1 Colcha de algodón a cuadros	9.38	42747	2 Cadenas con medalla y un anillo, 9 gramos oro	59.40
41958	2 Cepillos de hierro	24.12	42757	1 Pulsera tejido No. 8, 32 gramos oro	132.00
41962	1 Pluma fuente marca "Esterbrook", color plomo	5.36	42763	1 Cadena con dije de cinco dólares 40 grs oro	132.00
41986	1 Par de chapitas con una piedra azul, c/u, 1 gramo oro	8.04	42794	2 Planchas para ropa	5.28
42040	1 Maneral con su dado	4.02	42802	1 Anillo de oro, 2 gramos	13.20
42054	1 Cadena con dije, 3 anillos con piedras de color, 12 1/2 gramos oro	53.60	42805	1 Anillo liso, 3 3/4 gramos oro	15.84
42066	2 Anillos, una gacillita con dije de corazón, 3 gramos oro	18.76	42806	1 Cadena con medalla, una cadena con dije, un par chapas con perlas, un par chapas de filigrana, 18 grs. oro	92.40
42075	1 Cadena con dije, 4 1/2 gramos oro	20.10	42807	1 Azuela, un diablito de hierro, dos formones y una broca	13.20
42077	1 Cadena con medalla, 5 grs. oro	26.80	42847	1 Azuela, un martillo y una llave universal	15.84
42107	1 Anillo liso y 1 anillo piedra negra, 8 grs. oro	33.50	42893	2 Anillos de oro, 5 grs.	19.80
42122	1 Espejo y una navaja de barba	13.40	42916	1 Plancha para sastrería	26.40
42134	3 Anillos, una cadena con dije y dos pares de chapas con piedras, 11 1/2 grs. oro	53.60	42962	1 Cadena con medallita, un par chapitas, un anillo de filigrana, 2 1/2 gramos y un prendedor con piedra grande	26.40
42190	1 Esclava y un par de chongos con piedras, 5 1/4 grs. oro	26.80	42969	1 Prendedor de filigrana, 2 gramos oro	13.20
42192	1 Reloj y pulsera de metal, para varón	33.50	43046	2 Planchas para ropa	7.92
42205	1 Par de chapas con piedras, 1 gr. oro	6.70	43047	2 Pantalones de drill	26.40
42231	1 Anillo liso, 3 1/4 grs. oro	13.40	43060	1 Chapa con un brillante y 1 chispita, 1 1/2 gramos	211.20
42239	1 Cepillo de hierro para carpintería	10.72	43078	1 Anillo de oro, 1 1/2 gramos	9.24
42254	1 Caja de taladro, un serrucho cola de zorro y un formón	13.40	43102	1 Cadena con dije, 4 1/2 grs. oro	26.40
42259	1 Anillo con una perla, 1 1/2 grs. oro	67.00	43128	1 Cadena con medallita, 2 grs. oro	15.84
42260	1 Cordon con medalla y un anillo, 10 gramos oro	46.90	43140	1 Cadena y 1 dije de filigrana, 4 gramos oro	26.40
42339	2 Anillos con piedra, una medallita, 5 1/2 grs. oro	20.10	43144	1 Bandeja de cristal	5.28
42374	1 Cepillo de hierro para carpintería	5.36	43148	1 Cadena dije de corazón, 1 par de argollitas y 1 anillo, 5 1/2 gramos oro	26.40
42386	1 Anillo con piedra, y una cadena con medalla, 3 1/2 grs. oro	20.10	43156	1 Anillo de plata con piedras	5.28
42407	1 Cadena dije de cruz y un dije redondo, 9 gramos oro	60.30	43169	1 Valija de cuero nacional	10.56
42424	1 Anillo liso, 1 gr. oro	8.04	43179	1 Reloj y pulsera, para varón	92.40
42425	1 cadena con dije de filigrana, de plata	9.38	43188	1 Motor eléctrico de 1/3 HP de fuerza con su cordón y enchufe	66.00
42457	3 yardas género algodón ecleste y 2 1/3 género algodón salmón, floreado	8.04	43190	1 Cadena con medalla, 2 1/2 gramos oro	15.84
42473	2 Vasos y una mantequillera, de cristal	5.36	43204	1 Par de argollitas y 1 par chapitas, 3/4 gramo oro	10.56
42482	1 cepillo para raspar hielo	5.36	43213	1 Pulsera tejido No. 8, 26 grs. oro	118.80
42484	1 Anillo liso, 3 1/2 grs. oro	13.40	43250	1 Par chapas con piedras, 1 1/2 gramos oro	9.24
42505	1 Pulserita de oro, 2 1/2 grs. oro	16.08	43253	6 Platitos hondos, 3 platitos tendidos de china, y 4 dulceritas de cristal	6.60
42588	1 Anillo con seis chispitas, 2 gramos oro	33.50	43262	1 Par chapas de poronguitas, 6 gramos oro	39.60
42624	2 Anillos de oro, 7 1/4 gramos	29.48	43278	1 Anillo de chapa, 2 gramos oro	10.56
42627	1 Llave universal, un nivelito de hierro y un plomo	20.10	43285	1 Cadena con medalla, 10 1/2 gramos oro	52.80
42644	2 Alicates y una tijera	20.10	43304	6 Vasos y 6 dulceritas, de cristal	5.28
42646	1 Medalla de oro	10.72	43307	1 Anillo de oro, 3 gramos	15.84
42656	1 Serrucho, un cepillo sapo, un nivel de madera, un martillo y un formón	13.40	43315	1 Medalla, un par chapas con piedras, 1 gramo oro y 1 cadena con dije, de plata	13.20
42660	1 Pulserita con dije de corazón y una cadena con medalla, 1 3/4 grs. oro	13.40	43338	1 Cadena con dije de corazón, 10 gramos oro	52.80
42663	1 Anillo liso, 2 grs. oro	10.56	43347	2 Planchas	9.24
42700	2 Planchas para ropa	6.60		1 Reloj marca "Lusina" para mujer	19.80
	1 Cadena con dije de cruz, 2 1/4			1 Anillo semi-grabado, 1 gr. oro	6.60
				2 Anillos semi-grabados, 1 anillo de chapa, 1 con piedra, 5 1/2	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
	gramos oro	26.40
43361	2 Anillos, 6 gramos	26.40
43370	2 Cadenas con sus dijes, 4 /12 grs.	26.40
43383	2 Planchas para ropa	6.60
43461	1 Cadena con dije de canastita, 2 1/2 gramos oro	15.84
43462	1 Reloj cromado para mujer	19.80
43464	1 Brazalete de eslabones de filigrana, de plata	6.60
43465	2 Martillos, 1 diablito, 1 tenaza, 1 formón, 1 serrucho	10.56
43515	2 Platos, 1 pichelito, 2 vasos	-7.92
43536	1 Cadena con dije, 1 par chapas de pelota, 1 anillo de piedra, 1 par chapas con piedra, 7 grs. oro	33.00
43556	2 Cadenas, 1 medalla, 1 gacilla, 1 anillo con piedra, 4 1/2 grs.	22.44
43569	1 Nivel de 3 tubos	10.56
43600	1 Cadena con dije de cruz, 1 gacilla con dije de corazón, 3 grs.	13.20
43603	1 Par chapitas de filigrana, 1 anillo semi-grabado, 2 1/2 gramos oro	15.84
43617	1 Pluma fuente y 1 lapicero Parker	33.00
43630	1 Anillo de chapa, 1 par chapas de piedra, 3 1/2 gramos oro	15.84
43651	1 Cepillo de hierro, 1 cepillito de hierro, cucaracha	19.80
43677	1 Cadena con dije 2 1/4 grs oro	15.84
43694	1 Martillo, una escuadra, un barrero todo de hierro	13.20
43711	1 Martillo, dos planchas para ropa	13.20
43714	2 Anillos, uno semi grabado, otro con piedra, 3 1/2 grs. oro	13.20
43715	1 Pulsera con dije 2 1/2 grs. oro	9.24
43722	1 Cadena con dije de dos caras 5 gramos oro	52.80
43735	1 Anillo liso 5 1/2 gramos oro	19.80
43736	1 Pulsera de monedas 32 grs. oro	132.00
43750	1 Sábana de género de algodón	13.20
43771	1 Cepillo con su plana	15.84
43773	1 Reloj cromado de varón	13.20
43854	1 Par chapas con piedra 1 1/2 gramos oro	9.24
43877	1 Par chapas con piedra, 1 botón para cuello 1 1/2 gramos oro	10.56
43880	1 Pluma fuente "Parker"	13.20
43904	1 Cadena dije de herradura 6 gramos oro 1 reloj inoxidable para varón	66.00
43913	1 Anillo con acerina 4 1/2 grs. oro	26.40
33922	1 Sobre cama de manta	5.28
43942	1 Par de mancuernillas incompleta 4 1/2 gramos oro	19.80
43980	1 Guitarra de madera	19.80
43981	1 Corta frío de hierro	5.28
43985	1 Cadena ordinaria con dije de cobre 12 gramos oro	52.80
43986	1 Anillo con piedras 1 par de chapas 2 1/4 gramos oro	10.56

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Oficina Principal.
Managua.

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 622

Santos García de López solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Amanda Sánchez; Poniente, Guillermo Hernández; Norte, Federico Cerda y Sur, Anibal Guevara, conteniendo un callejón. Limitado: Oriente, Amanda Sánchez; Poniente, Federico Cerda; Norte, Victorio García y Sur, finca anteriormente deslindada.

Valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local. La Concepción, veintiséis Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Alfredo Delgado—Guillo. Hernández, Srio.

542 3 2

Nº 618

Juan Ramón Romero solicita título supletorio solar Calvario, Guadalupe, esta ciudad. Lindante: Oriente, avenida en medio, Mariana Pastrán y Jesús Pozo; Poniente, Francisco Montoya; Norte, Esmeralda Romero; Sur, Saturnina Romero.

Oyense oposiciones.

Juzgado 1º. Local Civil. León, seis Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—S. Mayorga h., Srio.

546 3 2

Nº 621

Entimo Mercado solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción. Limitada: Oriente, Antonio Mercado; Poniente, Ildefonso Mercado; Norte, Luz Mercado; Sur, María Eulalia Jarquín.

Valor no excede cien córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Juzgado Local. La Concepción, veintiséis Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Alfredo Delgado.—Guillo. Hernández, Srio.

543 3 2

Nº 700

Manuel Alvarado y Sinfioriana viuda de Ordóñez solicitan título supletorio finca rústica sita Nandaima. Lindando: Oriente, Fernando Torrealba; Poniente, Carretera Panamericana; Norte, terrenos Procopio Aragón e Isabel Mena; Sur, Salvador Monterrey.

Interesados opónganse término legal.

Granada, once Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—C. Albert. Jarquín, Srio.

612 3 2

Nº 943

José Gabriel Machado solicita este Juzgado título supletorio siete lotes terreno, toda jurisdicción San Isidro, cuatro primeros en Quebrada Seca y en sitio de Los Laguna, y los otros tres en San Pedro, en sitio San Andrés: Primero: Un lote de dos manzanas y media de capacidad, cercas piñuela, conteniendo casa, nueve varas de largo, por seis de ancho, con cuatro corredores dos y media ancho, parada sobre horcones, cubierta con tejas de barro y empalencada; pozo doce varas de profundidad, todo bajo estos linderos: Norte, Gabriel Pérez, callejón en medio; Sur, Sara Roque y Lin Bunquín; Oriente, Lin Bunquín; Occidente, propiedad del solicitante, camino en medio. Segundo: Solar con árboles frutales, cercado con piñuela, de media manzana de extensión. Lindante: Norte, sucesión Perfecta Medal; Sur, José Gabriel Mendoza; Oriente, Vicente Orozco, camino en medio; Occidente, Demetria Rocha. Tercero: Lote tres cuartos manzana, cercado piñuela y barrancos. Lindante: Oriente y Norte, camino público; Occidente y Sur, quebrada de Oyanca. Cuarto: Lote dos manzanas, cercado piñuela y cardón, con una casa ocho varas largo, seis de ancho, un corredor al Occidente, con dos caídos al Norte y Sur, cubiertos con tejas y sin embarrar; Oriente, José Machado, camino en medio; Occidente, quebrada Oyanca; Norte, Sara García y Sur, Carmela Roque. Quinto: Una huerta dos manzanas y media, cercada tres lados alambre y madera el último, Oriente, Lizandro Valle y Tranquilino Ruiz, quebrada en medio; Occidente, José Machado; Norte, Domingo Martínez y Sur, Guadalupe Mairena. Sexto: Lote terreno diez manzanas, cercado alambre y madera. Lindante: Oriente, Onofre Velázquez; Occidente, Moisés Acuña; Norte, Domingo Alvarado y Sur, Rogerio Ríos. Séptimo: Lote terreno cinco manzanas, cercado alambre y madera. Lindante: Oriente, Rogerio Ríos; Occidente, Juan Matamoros; Norte, Domingo Martínez y Sur, Juan Matamoros.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Juzgado de Distrito. Ciudad Darío, nueve Abril
de mil novecientos cuarentisiete.—M. Treminio.—
José Ramón Ardón M., Secretario.
Es conforme.—José Ramón Ardón M., Secretario.
755 3 2

Nº 1121

Gumerindo Tijerino solicita título supletorio,
solar y casa, barrio "El Bijo", esta ciudad; solar
mide dieciocho varas frente, cuarentiséis fondo.
Linderos: Oriente, calle pública; Poniente, solar
Antonio Barquero; Norte, predio Luis Alvarado;
Sur, José Romero.

Opóngase término legal.
Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, Abril
veintinueve, mil novecientos cuarentisiete.—Adalid
Sobalvarro, Srio. 931 3 2

Nº 886

Mélida Sandoval de Rivera solicita título suple-
torio lote de terreno como doce manzanas exten-
sión, sito jurisdicción Nandaime, este Departamen-
to, dentro siguientes linderos: Norte, terrenos
de Ismael Peralta, Eduardo Argüello e Isabel San-
doval; Sur, los de Joaquín Medina, Agustín Quin-
tanilla y Eduardo Argüello; Oriente, Eduardo Ar-
güello y Poniente, los de Augusto Argüello.

Quien se crea con derecho, opóngase término
legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Granada,
diez Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Se-
rapio Vela, Srio. 738 3 2

MARCAS DE FABRICA.

Nº 1014

Propriétaires Vinicoles de Cognac, J. G. Monnet
& Co., de Cognac, (Charente), Francia, mediante
apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais,
de este domicilio, solicita registro esta Marca de
Fábrica y Comercio:

MONNET

escrito en la parte superior de una etiqueta cua-
drangular amarilla que contiene además la repre-
sentación de una salamandra y el nombre de los
propietarios, para proteger: Aguardientes de toda
clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de
Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernan-
do Morales L., Oficial Mayor. 870 3 2

Nº 1016

Bristol-Myers Company, de New York, Estados
Unidos de América, mediante apoderados Henry
Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio,
solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SENTRY

para: Preparaciones en general para el tratamiento
del cabello y del pericráneo, tónicos para el ca-
bello, extractos, esencias, jabones, cosméticos, per-
fumería y artículos para el tocador de todas clases.
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de
Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fer-
nando Morales L., Oficial Mayor. 872 3 2

Nº 1017

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsyl-
vania, Estados Unidos de América, mediante apo-
derados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais,

de este domicilio, solicita registro esta Marca de
Fábrica y Comercio:

TUBEX

para: Preparaciones químicas, medicinales, farma-
céuticas, biológicas y antibióticas; jeringas hipo-
démicas y agujas para las mismas, frascos y re-
ceptáculos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de
Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fer-
nando Morales L., Oficial Mayor. 873 3 2

Nº 1032

Les Successeurs de F. Cazanove, Maurice Cla-
viers & Cie, de Bordeaux, Francia, mediante apo-
derados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais,
de este domicilio, solicita registro la Marca de Fá-
brica y Comercio consistente en el nombre

CAZANOVE

escrito en letras blancas mayúsculas sobre una faja
rectangular de fondo verde, para proteger: vinos,
alcoholes y aguardientes de toda clase, licores y
espiritus diversos, siropes, jarabes y toda otra clase
de bebidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiuno de
Abril de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernan-
do Morales L., Oficial Mayor. 889 3 2

CONVOCATORIA

Nº 1200

Se recuerda que el día 30 del presente mes es la
fecha reglamentaria de la primera reunión semes-
tral en el presente año, de la Junta General de
Accionistas, en cumplimiento del Art 27 de los
Estatutos.

Local de reunión, la oficina de esta institución,
a las 10 de la mañana. Se suplica puntual asis-
tencia.

Managua, D. N., Mayo 15, 1947.—Junta Direc-
tiva de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafete-
ros de Nicaragua. 1057 15 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	0.15	Por trimestre	6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe ha- cerse en oro americano.
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada
pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y docu-
mentos, etc., tres centavos de córdoba por cada
una de las primeras cincuenta palabras y un cen-
tavo de córdoba por cada una de las excedentes
siempre que la publicación se haga una vez. Por
las publicaciones siguientes se cobrará la mitad
del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles,
edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de
enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o du-
plicados de las piezas que deseen publicar.